



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y AFQ S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO PEDREROS HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.829.586 de Bogotá, en su calidad de Gerente Nacional de Unisalud, nombrado por Resolución de Rectoría No. 1235 del 28 de noviembre de 2023, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 7 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta modificación, adición y prórroga al Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD**, y por la otra, **ANDRÉS FERNANDO QUINTANA TAFUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.485 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **AFQ S.A.S.**, con NIT 805.002.684-7, constituida mediante Escritura Pública No. 1675 del 27 de junio de 1996, inscrita el 10 de octubre de 1996 con el No. 7742 del Libro IX, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022 con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.0012-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de Unisalud, en su condición de supervisor, documentos radicados el 11 de enero de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 1 de la sesión del 12 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (**\$280.000.000**) IVA incluido, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, siendo el valor total la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$1.321.250.000**). El valor de la adición está amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19 del 02 de enero de 2024, expedido por la Jefe (C) de la División Administrativa y Financiera de Unisalud Sede Bogotá.

SEGUNDO - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD-UNISALUD pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, previa presentación de facturas, así:

6. Un sexto pago, correspondiente al valor de \$140.000.000, a la entrega del producto mínimo viable definido entre las partes, para ejecución de piloto en Unisalud Sede Bogotá incluyendo la solución de los incidentes identificados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

7. Un séptimo pago, correspondiente al valor de \$140.000.000, a la entrega del sistema final con el alcance contractual definido para su puesta en producción incluyendo la solución de los incidentes identificados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

8. Un octavo y último pago, por valor de \$104.125.000, a la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista.

TERCERO - PRÓRROGA: Prorrogar por SEIS (6) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, hasta el 27 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y AFQ S.A.S.

CUARTO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de la garantía de Cumplimiento No. NB-100196263 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., constituida a favor de la Universidad Nacional de Colombia Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato.

QUINTO - RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: Maritza Liliana Casas Ayure, en su calidad de Jefe de Oficina - Contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la universidad, recomienda al Ordenador del gasto la suscripción de la presente modificación, adición y prórroga.

SEXTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía descrita en la cláusula cuarta por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD.

La presente modificación, adición y prórroga será publicada en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta modificación, adición y prórroga quedarán legalizadas.

SÉPTIMO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, no fueron modificadas con la presente modificación, adición y prórroga, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 12 días del mes de enero del año 2024.

RODRIGO PEDREROS HUERTAS
Gerente Nacional de Unisalud
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS FERNANDO QUINTANA TAFUR
Representante Legal
AFQ S.A.S.

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe de Oficina Contratación Unisalud

Revisó: Luis Felipe Ramírez Cabanzo - Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de Unisalud

Amanda Ely Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud